

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº () () () 9 - 2017-GRA/GG-ORADM.

Ayacucho,

[1 1 MAY 2017

VISTO:

Director Regional P

El Oficio N° 129-2017-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF de fecha 25 de Abril 2017 sobre cambio de designación de responsable del manejo de fondos de Caja Chica y modificación de monto, la Resolución Directoral Regional N° 0007-2017-GRA/GG-ORADM, de fecha 03 de febrero 2017 y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y, el articulo N° 2 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales corresponden a un nivel de Gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, con fecha 03 de febrero 2017, se ha emitido la Resolución Directoral Regional N° 0007-2017-GRA/GG-ORADM, mediante el cual se ha dispuesto autorizar, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, a los responsables de la administración de los Fondos para caja chica de la Unidad Ejecutora 001-770 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2017, el mismo que es necesario precisar estableciendo entre ello la de la Sub Gerencia de Finanzas;

Que, mediante El Oficio N° 129-2017-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF de fecha 25 de Abril 2017, la Sub Gerencia de Finanzas del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita cambio de designación de responsable del manejo de fondos de Caja Chica y modificación de monto de S/ 800.00 (ochocientos y 00/100 nuevos soles) a S/. 500.00 (quinientos y 00/100 nuevos soles);

Que, sobre el particular, cabe precisar que no siendo típicamente un error material, sin embargo, es aplicable al artículo N° 201 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, así como la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194, 203 de la Constitución Política del Estado el cual modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de "Vice Presidente Regional" a Vice Gobernador Regional, así como en concordancia con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2016-GRA/PRES, de fecha 14 de setiembre del 2016;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 0007-2017-GRA/GG-ORADM, de fecha 03 de febrero 2017, en el siguiente extremo;

Director Regional

Ν°	UNIDAD ESTRUCTURADAS	RESPONSABLE DE MANEJO DE FONDO	монто	FTE. FTO.
13	Sub Gerencia de Finanzas	Patricia Meneses Cconislla	800.00	R.O.

## Debe Decir:

N°	UNIDAD ESTRUCTURADAS	RESPONSABLE DE MANEJO DE FONDO	монто	FTE. FTO.
13	Sub Gerencia de Finanzas	Doris Martínez Aquino	500.00	R.O.

Manteniéndose incólume en los demás extremos que lo contiene.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR el presente acto Resolutivo a las instancias interesadas, así como las instancias pertinentes con las formalidades establecidas por Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

